

ESTATUTOS

SOCIEDAD

COOPERATIVA CEJAE

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL

Artículo 1. Denominación

Nuestra cooperativa se denomina CEJAE.

Artículo 2. Domicilio Social

Nuestro domicilio social se encuentra en el Colegio Beata Imelda. Calle Horacio Fernández Inguanzo Nº11 33930 Langreo Asturias.

Artículo 3. Tipo de actividad

Nuestro tipo de actividad consiste en la compra, venta y distribución de productos artesanos asturianos y productos de nuestra cooperativa socia. Además de productos realizados por nosotros mismos.

Artículo 4. Duración de la actividad

La actividad dura todo el curso escolar, desde Septiembre hasta Junio.

Artículo 5. Objeto social

El objeto social es didáctico, permitiendo a sus integrantes:

Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.

Tomar decisiones democráticamente, gestionar un proyecto de forma cooperativa (reparto de tareas y recursos, interdependencia positiva y resultados colectivo).

Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa trabajando de forma organizada en diferentes equipos:

- Marketing
- Recursos humanos
- Contabilidad
- Producción

CAPITULO II. NORMAS DE ASOCIACIÓN

Artículo 6. Requisitos para ser socio

Para poder ser socio de esta cooperativa es necesario estar en el curso de 4º de E.S.O con la asignatura de eje en el Colegio Beata Imelda y pagar el capital social acordado en Asamblea.

Artículo 7. Aportación obligatoria mínima

La Aportación obligatoria es de 20€.

Artículo 8. Derechos de los socios

Los socios tienen derecho a:

- Participar en la toma de decisiones
- Formar parte de un grupo de la cooperativa
- Disfrutar del beneficio que se obtenga y recuperar el capital social

Artículo 9. Deberes de los socios

Los socios tienen el deber de:

- Aportar un capital social

- Funcionar de forma responsable en su grupo de trabajo
- Colaborar con otros grupos de trabajo
- No molestar y dejar trabajar
- Trabajar y aprovechar la hora de clase
- Realizar exclusivamente tareas propias de la cooperativa

Artículo 10. Motivos de expulsión o penalización

Cualquier miembro de la cooperativa puede ser penalizado/expulsado:

- Cuando agrede a un compañero.
- Cuando falte al respeto a un compañero o tutor
- Cuando no contribuya a la buena marcha de la cooperativa
- Cuando utilice un vocabulario soez
- Cuando no cumpla con las tareas encomendadas

Sanciones:

Si un miembro de la cooperativa es sancionado se verá obligado al pago de una multa de una cantidad a convenir en la Asamblea General pudiendo oscilar entre 0 a 5€.

CAPITULO III. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

Artículo 11. Asamblea General.

La Asamblea está formada por los 7 socios de la cooperativa, a los cuales les corresponde tomar las decisiones. A los socios también les corresponde el derecho de elegir el Consejo Rector y los miembros de las distintas áreas de trabajo.

Artículo 12. Funciones del Consejo Rector.

El Consejo Rector tiene por función hacer efectivas todas las decisiones tomadas en la Asamblea General y es el órgano de representación de la cooperativa.

Artículo 13. Componentes del Consejo Rector.

Presidente: Se encarga de firmar los documentos en nombre de la cooperativa y es el máximo responsable de la cooperativa.

Secretario: Reúne todos los documentos propios de la cooperativa y toma nota de las decisiones tomadas en la asamblea.

Interventor: Se hace cargo del dinero de la cooperativa.

Artículo 14. Otros equipos de trabajo.

Marketing: Se encarga de la publicidad de la cooperativa.

Producción: Se encargan de elaborar los productos a realizar por la cooperativa.

Informática: Elabora la página web y el catálogo de la cooperativa.

Contabilidad: Lleva a cabo las cuentas de la cooperativa.

Comercial: Hace de intermediario y mantiene relaciones con los consumidores y proveedores de mercancías.

CAPITULO IV. REUNIONES

Artículo 15. Número mínimos de asistentes

Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 50% de los socios +1

Artículo 16. Normas de convocatoria

Los días de convocatoria serán los Lunes y Miércoles en la hora establecida para la asignatura de EJE.

Artículo 17. Calendario

Los horarios de clase de EJE serán de 13:30-14:25 los lunes y 11:20-12:15 los Miércoles a excepción de los periodos de vacaciones.

CAPITULO V. DISOLUCIÓN

Artículo 18. Causas de la disolución

La Cooperativa dará por finalizada su actividad al final del curso escolar 2014-2015.

Artículo 19. Distribución de excedentes

Una vez saldadas todas las deudas de la Cooperativa se reintegrará a los socios la aportación al capital social.

Se dará un 15% de los beneficios a una ONG y el resto, el 85% ,a repartir entre todos los miembro de la cooperativa.